



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00854** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **25 JUL. 2014**

VISTO: El Informe N° 0628-2014-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN; Memorandum N° 2234-2014-GA-GM/MPMN; Informe N° 845-2014-GAJ/GM/A/MPMN; Informe N° 443-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Provedo N° 2647-2014-GPP/GM/MPMN; Solicitud de Certificación y Compromiso Anual Ejercicio Fiscal 2014, de fecha 14/05/2014; informe N° 779-2014-STSV/GDUAAAT/GM/MPMN; Informe N° 344-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informa N° 798-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Memorandum N° 439-2014-SLSG-GA-GM/MPMN; Memorandum N° 0847-2014-GA-GM/MPMN; Memorandum N° 089-2014-A-MPMN; Memorandum N° 6749-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 7372-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 1287-2013-LAVA-AC/MPMN; Informe N° 708-2013-GDUAAAT/GM/MPMN; Informe N° 1134-2013-STSV/GDUAAAT/GM/MPMN; Informe N° 0036-2013-PVAM-RT/STSV/GDUAAAT/GM/MPMN; Informe N° 1858-2013-GDUAAAT/GM/MPMN; Informe N° 2951-2013-SGTSV/GDUAAAT/GM/MPMN; Informe N° 164-2013-PVAN-RT/STSV/GDUAAAT/GM/MPMN; Informe N° 1121-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos.



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, con fecha 09 de octubre del 2013, se generó el **Orden de Compra N° 00004658-MTTO**, por concepto de "1,950.00 GALÓN EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROTURA LENTA", a favor de TDM ASFALTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-TDM ASFALTOS S.A.C., por el monto de S/. 24,589.00 (VEINTICUATRO MILQUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Informe N°0036-2013-PVAM-RT/STSV/GDUAAAT/GM/MPMN (copia simple), de fecha 14 de mayo del 2013, la Ing. Patricia Verónica Arocutipá Marón, Responsable Técnico, Informan al Ing. Wilber Vizcarra Quispe, Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, hace alcance el **Requerimiento de Bienes y Servicios** correspondiente al mes de mayo (COSTO DIRECTO).



Que, mediante Informe N° 1134-2013-STSV/GDUAAAT/GM/MPMN (copia simple), de fecha 16 de mayo del 2013, el Ing. Wilber Vizcarra Quispe, Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, Remite al Ing. Rene Flores Pauro, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, el **Requerimiento de Bienes y Servicios Costo Directo** correspondiente al mes de mayo.



Que, con Informe N° 164-2013-PVAN-RT/STSV/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 03 de diciembre del 2013, la Ing. Patricia Verónica Arocutipá Marón, Responsable Técnico, el Ing. Meléndez Zegarra de Rojas, Inspector de Obra, Informa al Bach. Abog. Santos E. Chávez Ticona, Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, remite la **Conformidad de la Compra** de material cuya denominación es "EMULSION ASFALTICA DE ROTURA LENTA CSS-1H".

DATOS REFERENCIALES

Razón Social : "TDM ASFALTOS S.A.C."
Ruc N° : 20514831620
Orden de Compra N° : 00004658 SIAF 18548

DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA

N°	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	P.U.	TOTAL
01	1,950.00	GLN	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROTURA LENTA CSS-1H	12.609749	24,589.00
TOTAL S/.					24,589.00

Meta : 0030-31
Partida Presupuestal : 23.11.11.1 Costo Directo
Monto a pagar : 24,589.00



Que, con Informe N° 1858-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 09 de diciembre del 2013, el Arq. Juan Manuel Palero Chambi, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, informan al CPC. Mario Félix Figueroa Chacón, Gerente de Administración, que realiza la Conformidad de la O/C 4685-MTTO, a favor de TDM ASFALTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, correspondiente a la Actividad de Mantenimiento de las Vías Pavimentadas y No Pavimentadas del C.P. de los Ángeles

Que, mediante Acta de Recepción de Asfalto de Emulsión Asfáltica de Rotura Lenta, de fecha 17 de Diciembre del 2013, dejan Constancia a raíz de la Orden de Compra N°00004658-MTTO, indicando que el material de Emulsión Asfáltica de Rotura Lenta se encuentra depositado en el Almacén de la Obra dando la Conformidad de la recepción, previa verificación de nuestro Almacén, firman la misma el Tec. Luz A. Vilca Ayala, (e) Jefe de Almacén Central, la Ing. Patricia Verónica Arocutipa Marón, Responsable Técnico y Sr. Edgar Chicalla Cuayla, Almacén Central de Inversiones

Que, mediante Informe N° 7372-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 26 de diciembre del 2013, la CPC. Yovana M. Cervantes Zapata, Sub Gerente de Logístico y Servicios Generales, Informan al CPCC. Mario Figueroa Chacón, Gerente de Administración, solicita que por medio de su Despacho se autorice a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar el Devengado de la O/C N° 00004658-MTTO, por motivo de Cierre Contable del mes de Noviembre, correspondiente a la Meta Presupuestal: 0030-31, Importe Total S/. 24,589.00 nuevos soles, Fuente de Financiamiento Canon Minero.

Que, mediante Memorandum N° 089-2014-A-MPMN, de fecha 10 de marzo del 2014, el Alcalde de la MPMN., comunica al CPC. Mario Figueroa Chacón, Gerente de Administración, que debe revisar el documento de referencia, el cual requiere el pago de S/. 24,589.00 nuevos soles, por la entrega de 1,950 galones de Emulsión Asfáltica, la Empresa TDM asfaltos, del Proyecto Mantenimiento de las Principales Vías Pavimentadas y no Pavimentadas del CP. Los Ángeles. Con Orden de Compra N° 00004685, con SIAF N° 18548, del Proceso AMC por SIE N° 083-2013-CEP/MPM, de acuerdo al Artículo 181 y 177 de la Ley de Contrataciones del Estado, se cumplió la conformidad que fue aprobada por la Municipalidad. Por lo que de conformidad con el Art. 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, está obligada a realizar el pago de la deuda más los intereses.

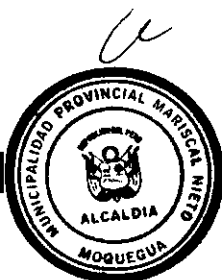
Que, con Informa N° 798-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 04 de abril del 2014, la CPCC. Victoria E. Quispe de Rojas, Sub Gerente de Logístico y Serv. Generales, Informan al CPC. Mario Figueroa Chacón, Gerente de Administración, sobre la solicitud de Reconocimiento de Deuda Periodo 2013, a favor de la Empresa TDM ASFALTOS S.A.C.; correspondiente al Proceso AMC por SIE N° 083-2013-CEP/MPMN. Solicita sea remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de emitir Opinión Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 344-2014- SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de abril del 2014, el Econ. Eugenio L. Quispe Mamani, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informan al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, es menester reconocer lo peticionado, por encontrarse de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia. La actividad Mantenimiento de las principales vías pavimentadas y no pavimentadas en el C. P. los Ángeles, en el presente año fiscal 2014, no tiene apertura de Meta ni Asignación Presupuestal. Señala que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda opina que el Expediente deber ser derivado al área usuaria: Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial; con la finalidad de hacer una nueva conciliación presupuestal para habilitar el fondo de S/. 24,589.00 nuevos soles para el año fiscal 2014 ya que se encuentra congelado en el año 2013, por no haberse anulado dicha certificación.

Que, mediante Informe N° 779-2014-STSV/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 05 de mayo del 2014, el Abog. Santos E. Chávez Ticona, Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial, Informa al Arq. Manuel Máximo Chávez Catacora, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, que se ha realizado la conciliación presupuestal respectivo y solicita se realice los trámites para la Apertura de Meta Presupuestal, para que se pague la Orden en mención, la misma que esta afecto a la Actividad: "Mantenimiento de las Principales Vías Pavimentadas y no Pavimentadas del C.P. los Ángeles", Sección Funcionamiento N° 0030-51, año 2013. Asimismo manifiesta que esta Sub Gerencia ratifica el Informe N° 1134-2013-STSV/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 21/05/2013, donde se brinda la Conformidad de la Compra realizada de Emulsión Asfáltica de Rotura Lenta a favor de la Empresa TDM ASFALTOS SAC.

Que, mediante Informe N° 443-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo del 2014, el Econ. Eugenio L. Quispe Mamani, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que después de que el área usuaria conciliara los saldos del año 2013, se actualizo en el año fiscal 2014, la apertura de Meta respectiva para atender el Reconocimiento de Deuda de TDM. ASFALTOS S.A.C., La Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, opina favorablemente sobre disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad	: 3999999
Meta	: 39.27 Mantenimiento de las Principales Vías Pavimentadas y no Pavimentadas en el C.P. Los Ángeles.



Fuente Financiamiento : 5 Recursos Determinados
 Rubro : 18.H Canon minero
 Monto : S/. 24,589.00 nuevos soles.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la residencia de obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de DEUDA la obligación pendiente, por el monto de S/. 24,589.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Periodo Fiscal 2013, en favor de TDM ASFALTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -TDM ASFALTOS S.A.C

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para preveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE